



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

EXPTE. Núm. J- 20 /21

En Salamanca, a 23 de Marzo de 2021, constituido el Colegio Arbitral compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. José María Benavente Cuesta.

VOCALES

D. José Miguel Cascón Barrueco, como representante del sector de consumidores.

D^a Antonio Manuel Castro Martín, como representante del sector empresarial.

Previa citación asisten las partes:

RECLAMANTE

D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Actúa como Secretaria D^a Ana María Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Incumplimiento de contrato.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

El Colegio Arbitral, visto el expediente número J-20/2021 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo con el objeto de que se cumpla el contrato de 11 de septiembre de 2020, consistente en un pack ONE ILIMITADA MAXI 6000 MB + Línea Maxi + TV + Serie Lovers, más un HUAWEI 46P, que no se le ha entregado, por 39,99 € al mes, IVA incluido.

Así mismo solicita una indemnización de daños y perjuicios. Subsidiariamente, reclama la resolución del contrato y una indemnización de 600 €.

SEGUNDO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. se opone a la reclamación alegando que la reclamante no es consumidora final por ser autónoma.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Con independencia de lo que conste en el contrato, no está acreditado que la reclamante sea autónoma, en cuanto el teléfono fijo da servicio a su domicilio habitual. Por ello, no existe inconveniente para resolver la controversia mediante este arbitraje de consumo.

SEGUNDO: En lo que hace al fondo del asunto, están acreditadas las condiciones y la tarifa pactada, con un compromiso de permanencia de doce meses, por lo que hasta el 11 de septiembre de 2021 se debe aplicar la cuota mensual de 39,99 € IVA incluido. Es por ello que se debe proceder a la regularización de todas las facturas emitidas aplicando dicha cuota y reintegrando la diferencia.

TERCERO: Así mismo se le debe entregar el terminal HUAWEI Y6P en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo.

CUARTO: En lo que hace a la indemnización solicitada, se fija en 50 € en concepto de los perjuicios por el retraso en la entrega de un terminal cuyo coste de mercado se encuentra en torno a los 150 €.

En virtud de cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

RESUELVE

ESTIMAR parcialmente la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ha de proceder al cumplimiento de las siguientes obligaciones, todas ellas en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del laudo:

- 1ª Regularizar todas las facturas emitidas hasta la fecha aplicando una cuota mensual de 39,99 € IVA incluido.
- 2ª Aplicar dicha cuota hasta que se produzca una modificación de tarifas por el cauce legalmente establecido vencido el periodo de permanencia (11 septiembre 2021).
- 3ª Entregar un terminal HUAWEI Y6P.
- 4ª Indemnizarle con 50 €.

Este laudo se adopta por UNANIMIDAD del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y, para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral ante la Secretaria del mismo, en el lugar y fecha señalados al principio.

Salamanca, a 24 de marzo de 2021.

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL
Y ÁRBITRO PONENTE**

Fdo. José María Benavente Cuesta



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



LOS VOCALES

Fdo. José Miguel Cascón Barrueco

Fdo. D^a Antonio Manuel Castro Martín

Ante mí: La Secretaria del Colegio Arbitral

Fdo. Ana María Hidalgo Armenteros